
1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

Presentación del Estudio Técnico – Económico conteniendo la propuesta de Tarifas del Sistema Principal y Garantizado de Transmisión del Subcomité de Transmisores del COES, para la Fijación de Tarifas en Barra, período mayo 2013 – abril 2014.

1.2. BASE LEGAL

La base legal sobre la cual se sustenta el presente informe es:

- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (“LCE”) y modificatorias;
- Decreto Supremo N° 009-93-EM Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (“RLCE”) y modificatorias;
- Ley 28832, “Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica”;
- Decreto Supremo N° 027-2007-EM, que aprueba el “Reglamento de Transmisión y modifican Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas”;
- Decreto Supremo N° 027-2008-EM, que aprueba el “Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES)”.

1.3. BASE CONCEPTUAL

Las normas que sustenta el derecho del Subcomité de Transmisores a presentar el presente estudio Técnico - Económico, se resumen a continuación:

De acuerdo con el Artículo 51 de la LCE, que textualmente dice:

“Artículo 51°.- Antes del 15 de noviembre de cada año el Subcomité de Generadores y el Subcomité de Transmisores, en la actividad que les corresponda, presentarán al OSINERG los correspondientes estudios técnico-económicos de las propuestas de Precios en Barra, que expliciten y justifiquen, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) La demanda de potencia y energía del sistema eléctrico para el período de estudio;

-
- b) El programa de obras de generación y transmisión;
 - c) Los costos de combustibles, Costos de Racionamiento y otros costos variables de operación pertinentes;
 - d) La Tasa de Actualización utilizada en los cálculos;
 - e) Los costos marginales;
 - f) Precios Básicos de la Potencia de Punta y de la Energía;
 - g) Los factores nodales de energía;
 - h) El Costo Total de Transmisión considerado;
 - i) Los valores resultantes para los Precios en Barra; y,
 - j) La fórmula de reajuste propuesta.

Asimismo el Subcomité de Generadores y el Subcomité de Transmisores, deberán entregar al COES toda la información relevante para los cálculos tarifarios, para ser puestos a disposición de los interesados que lo soliciten.

Para la aplicación del presente artículo OSINERG definirá los procedimientos necesarios”.

Y el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 027-2008-EM que aprueba el “Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES)”, que textualmente indica:

“Artículo 14.- De los Subcomités

.....

14.3 En concordancia con lo establecido en el artículo 51 de la LCE, los Subcomités de Generadores y Transmisores, presentan al OSINERGMIN los estudios técnico-económicos de la propuesta de los Precios en Barra.

a) El Subcomité de Generadores y el Subcomité de Transmisores, en la parte que les corresponda, elaborarán los estudios y la propuesta preliminar anual para la fijación de los Precios en Barra, siguiendo lo establecido en los artículos 47 a 51 de la LCE, el RLCE, demás normas y Procedimientos correspondientes.

.....

14.4 Los estudios y la propuesta para la fijación de los Precios en Barra, señalados en el numeral 14.3, deben explicitar y justificar en forma detallada, entre otros aspectos, los siguientes:

.....

b) El programa de obras de generación y transmisión, tanto aquel de iniciativa particular, como el resultante de procesos de licitación, según lo señalado en los numerales 4.1 y 22.1 de los artículos 4 y 22 de la Ley, respectivamente.

.....

i) El Costo Total de Transmisión, discriminando los costos de inversión y los de operación y mantenimiento, tanto para el sistema de transmisión Garantizado, Complementario, Principal, como Secundario.

j) Cálculo del Ingreso Tarifario esperado en los tipos de sistemas de transmisión Garantizado y Principal, para la fijación del Peaje por Conexión y del Peaje de los sistemas de transmisión Complementario y Secundario.

k) Los valores resultantes para los Precios en Barra.

l) La fórmula de reajuste propuesta.”

Por lo tanto, el Subcomité de Transmisores COES presenta el estudio Técnico – Económico conteniendo la propuesta de Tarifas del Sistema Principal y Garantizado de Transmisión del SEIN, para la Fijación de Tarifas en Barra, período mayo 2013 – abril 2014.